

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El siguiente documento se remitirá, en su contenido, a las cotizaciones, negociaciones, y, en general, a todo lo acordado vía correo electrónico, de forma previa, entre los contratantes. En éste sentido, las siguientes condiciones sólo se limitarán a detallar de manera expresa todas y cada uno de los términos en que las partes están contratando, con especial énfasis en lo relativo a los deberes y obligaciones que sobre éstas recaen, no pudiendo eludirlos de manera unilateral.

Es preciso destacar que la información que para éstos efectos se considerará como acordada, cierta y válida, relativa a las cotizaciones, negociaciones, y, en general, a todo lo que respecta al servicio contratado, será únicamente la que conste respaldada en los correos electrónicos enviados mutuamente entre las partes. Al respecto, el o los correos de la parte que solicita el servicio será el o los que figuran como tales en las cotizaciones enviadas, y, por su parte, los correos de JRF Eventos ® Ltda., serán jorge@jrf.cl, claudia@jrf.cl, contacto@jrf.cl, contabilidad@jrf.cl o cualquier otro terminado en @jrf.cl.

Para los efectos de las presentes condiciones de contratación se entenderá lo siguiente por cada uno de los términos que a continuación se indican:

1. Este documento entrará en vigor al momento que el CONTRATANTE manifieste su conformidad realizando el abono correspondiente a la reserva de los servicios ofrecidos por JRF Eventos ® Ltda. según la cotización enviada. La forma de suscripción del presente contrato no altera su validez, siendo igualmente válido un contrato físico firmado que un contrato suscrito de forma electrónica.

2. JRF Eventos ® Ltda. en su condición de especialista en el rubro, se obliga prestar los servicios reservados por el CONTRATANTE detallados en la última cotización enviada, donde señala lugar, hora y la tarifa de los servicios contratados.

3.1 Para validar la reserva, el CONTRATANTE debe haber realizado un abono inicial en la cuenta corriente de JRF Eventos ® Ltda., el que será previamente convenido entre ambas partes. El saldo podrá ser abonado en pagos parciales o en un único pago hasta enterar la totalidad de los servicios pactados. La EMPRESA cuenta con los siguientes métodos de pago: depósitos bancarios, transferencias electrónicas, cheques o con tarjetas bancarias (débito y crédito) a través de transbank y/o webpay. Es de responsabilidad absoluta del CONTRATANTE dejar pagado la totalidad del servicio contratado a más tardar a las 11.00 horas del último día hábil previo a la fecha del

evento. En el caso de cheques, transbank y webpay debe ser entregado, depositado o pagado a más tardar 3 días hábiles previos a la fecha del evento. En el caso de que la parte CONTRATANTE no diera cumplimiento a lo acordado o pactado, JRF Eventos ® Ltda queda expresamente facultado para terminar unilateralmente el servicio contratado, sin que sea procedente ni exigible por el CONTRATANTE la devolución del dinero entregado previamente en garantía.

3.2 Para asegurar la recepción de los pagos, es preciso que cuando estos hayan sido realizados a través de depósitos bancarios, transferencias electrónicas o cheques, se envíe la copia del respectivo documento al correo electrónico contabilidad@jrf.cl. Sin perjuicio de lo anterior, será responsabilidad de cada una de las partes respaldar los pagos realizados, sea cual fuere la forma en que este se hizo, con el objeto de acudir a ellos en caso de no coincidir los montos abonados con los acordados previamente en la última cotización enviada.

4.1 El abono que realiza el CONTRATANTE implica que éste acepta automáticamente la prestación de los servicios audiovisuales, pudiendo, al mismo tiempo, dejar reservado algún servicio adicional en específico para el día del evento, independiente de cual sea la opción base que éste escoja de la cotización enviada. Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATANTE, con posterioridad a la fecha del abono, podrá decidir y adicionar para el día del evento, todos los servicios adicionales ofrecidos por JRF Eventos ® Ltda. que él estime conveniente, que estarán sujetos a la disponibilidad que JRF Eventos ® Ltda. tenga al momento de la solicitud por parte del CONTRATANTE debiendo constar la solicitud de tales servicios vía correo electrónico y, constanding de igual forma, la recepción de dicho correo y su aceptación por parte de JRF Eventos ® Ltda., los que posteriormente no podrán ser renunciados o modificados por el CONTRATANTE.

4.2 Al momento del abono, los valores indicados en la cotización no se modificarán con posterioridad, de manera que el CONTRATANTE podrá tener absoluta seguridad respecto de los valores de cada servicio, independiente de que los reserve entre la fecha del abono y la del evento. Sin embargo, si en el transcurso de tiempo que medie entre la fecha del abono y la del evento, JRF Eventos ® Ltda. suma a su oferta un nuevo servicio que no figuraba en la última cotización enviada, el CONTRATANTE podrá incluirlo solicitando una actualización de cotización. En caso que JRF Eventos ® Ltda. mejore un servicio que ya ofrecía y éste aumente de valor, el CONTRATANTE podrá realizar un “upgrade” y se entenderá renunciada expresamente la reserva anterior respecto de tal servicio.

5. Serán de cargo de JRF Eventos ® Ltda. todos los gastos directos en que incurra para la prestación de servicio contratado, dentro de los cuales se describen, de manera meramente ejemplar, herramientas, sueldos del personal, traslado, producción y gastos generales, no pudiendo excederse del presupuesto aprobado. En el caso que JRF Eventos ® Ltda. se exceda en el presupuesto, equivalente al precio pagado por el servicio contratado, todo aquel mayor costo será responsabilidad exclusiva de ella, no pudiendo repetir contra el CONTRATANTE por el mayor valor.

6. JRF Eventos ® Ltda. en su condición de especialista en el rubro, no permitirá que el CONTRATANTE incorpore en su evento equipos audiovisuales personales o de otra empresa, siempre y cuando JRF Eventos ® Ltda. cuente con el servicio o equipamiento solicitado. En el caso de que el CONTRATANTE solicite algún servicio con el cual JRF Eventos ® Ltda. no preste, será responsabilidad absoluta del CONTRATANTE.

7.1 Respecto a la reunión de coordinación y planificación de los detalles del evento (pauta protocolar y musical), contamos con dos modalidades, presencial o mediante videoconferencia (skype, facetime u otro) en caso que el CONTRATANTE se encuentre fuera de la zona. En ambos casos las reuniones son efectivas y se deben fijar con anticipación de lunes a jueves entre las 10.00am y a las 19.30pm. Los días viernes serán solo si el productor a cargo tiene disponibilidad, fines de semana y feriados no se realizan reuniones.

7.2 Respecto al lugar de la reunión, podrá ser en el centro de evento, domicilio del CONTRATANTE o alguna locación a convenir dentro de la provincia de Valparaíso o Marga Marga, excluyendo territorio insular (Archipiélago Juan Fernández). En caso que el evento se desarrolle en la Región Metropolitana u otra, la locación de la reunión se extenderá a esa Región.

8. Se deja constancia que será de cargo del CONTRATANTE la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento óptimo del servicio, de manera tal que en caso de fallas por voltaje o corte de energía eléctrica, JRF Eventos ® Ltda. está exenta de responsabilidad. Este punto quedará sin efecto en el caso que JRF Eventos ® Ltda. sea el proveedor del grupo electrógeno y queda afecta, al respecto, al punto número 15.

9. En caso de afectarse o no el evento por condiciones climáticas, no significa para JRF Eventos ® Ltda. la postergación del mismo. En caso de catástrofe (terremoto, incendio, inundación, tsunami) ambas partes resultan exentas de responsabilidad por la postergación del evento. Ambas partes deberán acordar y dejar por escrito la nueva

fecha según la disponibilidad técnica de JRF Eventos ® Ltda. dentro de un plazo no mayor a 120 días.

10. En caso de desistir del evento contratado, este desistimiento deberá ser notificado por el CONTRATANTE con hasta 5 meses de antelación y deberá cancelar el 25% del total pactado; si fuere posterior al plazo anteriormente mencionado se deberá cancelar el total contratado por daño comercial ocasionado. Dicha notificación deberá ser hecha por escrito y firmada por ambas partes.

11. En caso de postergación del evento contratado, esta deberá ser notificada por el CONTRATANTE en un plazo no menor a 90 días. Si fuere posterior al plazo anteriormente mencionado se deberá cancelar el 25% del total contratado por daño comercial ocasionado. Dicha notificación deberá ser hecha por escrito y firmada por ambas partes. La nueva fecha deberá ser acordada según la disponibilidad técnica de JRF Eventos ® Ltda. dentro de un plazo no mayor a 120 días.

12. JRF Eventos ® Ltda. se desliga de la responsabilidad respecto a infracciones ante las autoridades realizadas por los participantes en el evento, ya sea por ruidos molestos, desórdenes en vía pública, y en general todo acto u omisión que implique una contravención al ordenamiento jurídico. Se deja constancia que JRF Eventos ® Ltda. está obligada a disminuir el volumen y mantenerlo si el CONTRATANTE lo requiere para evitar infracciones.

13.1 La valoración o calificación que haga EL CONTRATANTE respecto al servicio de fotografía y/o videograbación, una vez que estos estén terminados y entregados, deberá realizarse de acuerdo a criterios normales y objetivos, tomando en consideración para ello los servicios realizados en trabajos anteriores por JRF Eventos ® Ltda. y que ya fueron revisados por EL CONTRATANTE en la reunión respectiva, previa a la celebración de la presente contratación.

13.2 El plazo de envío del servicio de fotografía es de hasta 20 días post evento y el servicio de videograbación es de hasta 90 días post evento. La entrega de los archivos digitales será a través de un link de descarga que se enviará al correo electrónico del CONTRATANTE por medio de la plataforma “Wetransfer” y estará en la nube durante 14 días desde su envío, excepto en el caso de confirmar el “Upgrade 4K” en el servicio de videograbación, el disco duro con el material editado y en bruto será despachado en un máximo de 14 días post evento por encomienda a la dirección indicada por el CONTRATANTE.

13.3 En el caso que el CONTRATANTE solicite hacer modificaciones menores en algunas imágenes o tomas del video entregado, tendrá un plazo de 7 días continuos post envío del video para indicar claramente los cambios a realizar a través de un único correo electrónico, esto no tendrá costo para el CONTRATANTE. Para esta modificación JRF Eventos ® Ltda. cuenta con un plazo de 14 días para hacer entrega del video modificado. Si el CONTRATANTE solicita una nuevamente la edición del video enviado o una edición compleja, ésta tendría un costo adicional relacionado con el trabajo a realizar. En ambos casos el criterio que JRF Eventos ® Ltda utilizará para realizar la modificación es basándose en el material mostrado al CONTRATANTE previa contratación del servicio.

13.4 Sobre el beneficio del servicio de fotografía pre o post boda, el CONTRATANTE tiene 90 días post evento para hacer uso del servicio sin costo dentro de lo estipulado en la propuesta. Cumplido el plazo, el beneficio no es válido.

14. EL CONTRATANTE acepta y manifiesta expresamente su conformidad con el hecho de que JRF Eventos ® Ltda., eventualmente, utilice fotografías y videos exclusivamente para fines publicitarios propios, procurando siempre que aquello no signifique ni conlleve un menoscabo o afectación a la honra y vida privada de quienes figuran en dichas imágenes.

15. En el caso de falla irreparable del equipamiento, pérdida o robo de equipos, por error u omisión de JRF Eventos ® Ltda., ésta quedará obligada a responder hasta el monto del valor del servicio cuestionado.

16. JRF Eventos ® Ltda. tiene la autoridad y derecho de dar término al evento antes de su hora término si los asistentes del CONTRATANTE o el CONTRATANTE están causando problemas que afecten directamente al personal o a los equipos audiovisuales de JRF Eventos ® Ltda. sin importar cuáles sean las causales o motivos (agresión, violencia, exceso de alcohol, etc). Se deja constancia que si algún equipamiento se ve afectado intencionalmente por causa de un tercero (destrucción total o parcial), EL CONTRATANTE deberá asumir el costo comercial del equipo respectivo.

17. Una vez finalizado el evento, JRF Eventos ® Ltda. no se hace cargo de la limpieza del salón ni en las dependencias del recinto causado por máquinas de confeti, cotillón, residuos u otro, siendo el CONTRATANTE el responsable directo ante el centro de eventos.
